



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

“3.2. Visto el expediente incoado para la enajenación de las parcelas catastrales núms. 82, 84 y 91 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultantes de la concentración parcelaria de la zona “Zújar-El Molar”; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2012, aprobó el expediente para la enajenación de las parcelas catastrales núms. 82, 84 y 91 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultantes de la concentración parcelaria de la zona “Zújar-El Molar”; mediante procedimiento abierto, utilizando la forma de oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio; aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 2 de octubre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que tras la apertura de la única proposición presentada, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de don Antonio Mera Entonado, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en calle López de Ayala, nº 37, con DNI 53261867P, por la cantidad de treinta mil trescientos noventa y seis euros (30.396) por la parcela nº 82, y de dieciocho mil noventa y seis euros con cincuenta céntimos (18.096,50) por la parcela nº 84, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, antes citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2012, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó las referidas ofertas como las económicamente más ventajosas; por lo que se determinó requerir al citado licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, a saber: mil quinientos diecinueve euros con ochenta céntimos (1.519,80) para la parcela nº 82, y novecientos cuatro euros con ochenta y dos céntimos (904,82) para la parcela nº 84.

RESULTANDO: Que por el citado licitador se ha presentado la documentación expresada en el apartado precedente, y se han constituido las garantías definitivas mediante transferencia bancaria de fecha 7 de noviembre de 2012.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Enajenar a don Antonio Mera Entonado las parcelas catastrales núms. 82 y 84 del polígono 502 del término municipal de Villanueva de la Serena, resultantes de la concentración parcelaria de la zona "Zújar-El Molar"; por el precio de treinta mil trescientos noventa y seis euros (30.396) para la parcela nº 82, y de dieciocho mil noventa y seis euros con cincuenta céntimos (18.096,50) para la parcela nº 84.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para hacer efectivo el importe de la compraventa en la Tesorería Municipal, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a dicha notificación, a fin de proceder con posterioridad al otorgamiento de la escritura pública correspondiente y a la inscripción de las parcelas a su favor en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Agricultura, y a los Servicios de Agricultura, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a catorce de noviembre de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo